



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO



Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de octubre del 2024

Oficio: UT/LXI/259/2024

Folio PNT: 22045712400118

C. PROYECTO PLAN DAI

Con fundamento en el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en correlación con lo establecido por los artículos 116 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y a efecto de atender a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Legislativo, se da respuesta de la siguiente manera:

- Adjunto al presente el oficio **DIEL/010/2024**, de la Dirección de Investigación y Estadística, mediante el cual se da respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. RICARDO SOSA PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. DIEL/010/2024.

Asunto: Se da respuesta a su oficio
No. UT/LX/0251/2024

**LIC. RICARDO SOSA PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA LX LEGISLATURA DE QUERÉTARO.
PRESENTE.**

Sirvan estas líneas para enviarle un cordial saludo. En atención a su oficio No. UT/LX/0251/2024, recibido en las oficinas de esta dirección el 08 de octubre del año en curso, en el cual se nos solicita atender la petición de información formulada por **PROYECTO PLAN DAI** en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 22457124000116. Con fundamento en el artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se da respuesta a la solicitud formulada, en los siguientes términos:

Solicitud:

“1. DESEO CONOCER SI EXISTE UNA LEY DE AUTISMO EN SU ESTADO; SI ES AFIRMATIVA SU RESPUESTA GRACIAS POR COMPARTIRLA”

Respuesta:

De acuerdo a la relación de las leyes aprobadas por el Poder Legislativo del Estado de Querétaro y vigentes en este momento, no se encontró alguna con la denominación “Ley de Autismo del Estado”. Se proporciona la liga para consulta de las leyes locales en el página Web de la Legislatura del Estado:



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA



<http://legislaturaqueretaro.gob.mx/leyes/>

Solicitud:

“2. CUANTO ES EL PRESUPUESTO EN EL AÑO 2021, 2022 Y 2023 ASIGNADO EN SU ESTADO A ASOCIACIONES CIVILES, FIDEICOMISOS O CUALQUIER OTRO ENTE QUE ATIENDE A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA”

Respuesta:

Me permito informar que de acuerdo con el contenido del artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el cual establece las facultades y competencias de esta Dirección, no contempla la obligación de realizar el desglose o estudios sobre las partidas del presupuestos de egresos del estado; razón por la cual no se cuenta con la información solicitada.

Solicitudes:

“2. DESEO CONOCER SI EXISTE REGLAMENTO DE OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS DE ESPECTOR AUTISTA”

“3. DESEO CONOCER SI EL ESTADO CUENTA CON PROGRAMAS ENFOCADOS A LA ATENCIÓN A PERSONAS CON ESPECTRO AUTISTA”

“3. QUE INSTITUCIONES ES LA ENCARGADA DE OPERAR LOS PROGRAMAS ENFOCADOS A LA ATENCIÓN DE PRSONAS CON ESPECTRO AUTISTA”

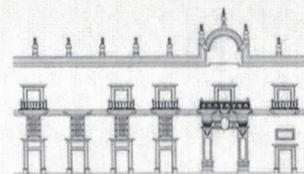
4. DESEO CONOCER SI TIENE EL DATO DE CUANTAS PERSONAS CON ASPECTRO AUTISTA IDENTIFICADO ESISTEN EN SU ESTADO”

Respuesta:



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA



2024
Año del Bicentenario
del Poder Legislativo del Estado de Querétaro

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, no es competencia del Poder Legislativo del Estado, contar con la información que se solicita.

Sin otro asunto en particular, me despido de Usted respetuosamente.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 8 de octubre de 2024.

LIC. MARTHA ALEJANDRA LEÓN JIMÉNEZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA

- Archivo.
MALJ/mccglp